



## POLÍTICA DE INGRESOS

El Ayuntamiento del Municipio de acuerdo a su competencia, se encuentra facultado para elaborar y presentar ante el Congreso del Estado de Oaxaca su Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, en este sentido, tiene la posibilidad de implementar una Política de Ingresos coherente con el Plan Municipal de Desarrollo, con el objetivo de llevar a cabo acciones que fomenten el aumento en la recaudación. Esta política también se orienta a facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

J. Cristina G.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

La Política de Ingresos representa una estrategia que el Ayuntamiento del Municipio, puede adoptar para mejorar la percepción de los ingresos a los que tienen derecho y en consecuencia, debe delinear objetivos estratégicos que contribuyan a fortalecer la captación de ingresos de gestión. Es relevante considerar que estos ingresos inciden en la determinación de los coeficientes utilizados para calcular las participaciones asignadas que corresponden al Municipio.

Otras acciones que coadyuvan al incremento de la recaudación pueden ser:

- Planear estrategias que permitan incrementar los puntos de recaudación del Municipio.
- Elaborar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes del Municipio.
- Realizar campañas de difusión, talleres, asistencia y asesoría para disminuir la informalidad.
- Otorgar incentivos y estímulos fiscales a los contribuyentes.
- Dar cumplimiento a la entrega de información sobre el Impuesto Predial y los Derechos de agua potable y alcantarillado

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## PROYECTO DE LEY DE INGRESOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



REGIDURÍA  
DE SALUD

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

La presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan, del Estado de Oaxaca, establece y tiene consideradas las tarifas y cuotas que serán aplicables a Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones y Convenios.

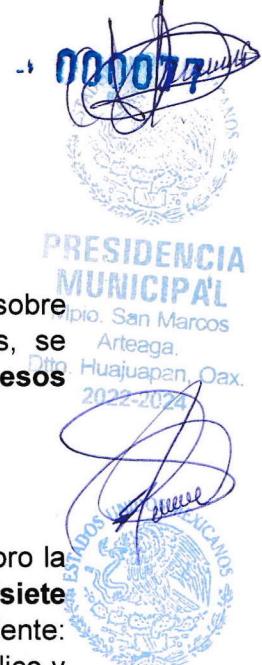
Los ingresos proyectados a recaudar durante el Ejercicio Fiscal 2025, corresponden a la cantidad de **\$8,857,713.90 (ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos trece pesos 90/100 M.N)**

Este monto que se proyecta es el resultado de un análisis financiero del comportamiento de los ingresos observados durante los Ejercicios Fiscales anteriores (2023-2024) por lo que se presentan cifras reales de lo que se proyecta recaudar y que se detalla de la forma siguiente:

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



## IMPUESTOS.

Se consideran recaudar por los conceptos de Impuestos sobre Ingresos, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, se proyecta recaudar: **\$64,973.57 (Sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos 57/100 M.N)**

## DERECHOS.

Tenemos proyectado recaudar en el ejercicio 2025 en lo que corresponde a este rubro la cantidad de: **\$262,827.22 (Doscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 22/100 M.N)** cantidad que será recaudada tomando en consideración lo siguiente: Derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público y Derechos por Prestación de Servicios; las modificaciones que se realizaron en el rubro de Derechos, son las siguientes:

**Artículo 33.-** El pago de ese derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

- I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	CUOTA (PESOS)
I. Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	\$ 1,000.00
II. Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	\$ 1,000.00
III. Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	\$ 2,000.00
IV. Las autorizaciones de construcción de monumentos	\$ 500.00

**Artículo 36. -** El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Traslado de ganado		
a. Vacuno	\$200.00	Por cabeza
b. Caprino	\$ 50.00	Por cabeza
c. Ovino	\$ 50.00	Por cabeza
d. Equino y asnal	\$100.00	Por cabeza
II. Registro de fierros, marcas, aretes y señales de sangre	\$ 150.00	Por fierro

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



000078  
FIRMA



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
III. Refrendo de fierros, marcas, aretes y señales de sangre	\$ 100.00	Anual
IV. Compra – venta de Ganado	\$ 150.00	Por cabeza
V. Otros conceptos de rastro	\$ 100.00	Por evento

*Cristina G.R.*  
Artículo 45.- El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Cubetas de 19 litros	\$ 3.00	Por evento
II. Costal azucarero	\$ 7.00	Por evento
III. Tambo de 60 litros	\$ 15.00	Por evento
IV. Tambo de 200 litros	\$ 30.00	Por evento
V. Otras medidas/aportaciones voluntarias	\$10 a \$300.00	Por evento
VI. Limpia de terrenos baldíos	\$ 20.00	M2

Artículo 48. - El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal	\$ 100.00
II. Constancias de buena conducta, no registro, no reclutamiento y soltería	\$ 100.00
III. Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores (Ingresos, indisponibilidad y Situación Municipal)	\$ 100.00
IV. Constancia de posesión y subdivisión o certificación de la superficie de un predio	\$ 600.00
V. Constancia de apeo y deslinde, posesión y subdivisión o certificación de la superficie de un predio	\$ 700.00
VI. Constancia de actividad pecuaria y compra venta de ganado	\$100.00

Se adiciona la sección cuarta LICENCIAS Y PERMISOS

#### Sección Cuarta Licencias y Permisos

Artículo 50. - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

Artículo 51. - Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

*Ramón*  
REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

**Artículo 52.** - El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA M2
I. Permisos de:	
a. Construcción m2	\$20.00
b. Reconstrucción m2	\$15.00
c. Ampliación m2	\$20.00
d. Demolición de inmuebles m2	\$15.00
e. Demolición de fraccionamientos m2	\$15.00
f. Construcción de albercas m3	\$300.00
g. Ruptura de banquetas	\$200.00
h. Empedrados	\$200.00
i. Pavimento	\$300.00
j. Excavaciones (retro excavadora) m3	\$200.00
k. Rellenos (metro cúbico)	\$100.00
II. Asignación de número oficial	\$200.00

**Artículo 53.** - Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m2 de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características:  Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	\$1,200.00
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	\$800.00



000080  
  
  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

CONCEPTO	CUOTA
III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	\$600.00
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional y construcciones temporales en vía pública o federales	\$500.00

**D. Cristina G.R.**  
**Artículo 54.** - Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

**Artículo 57.** - Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO DE NEGOCIO	EXPEDICIÓN	SINDICATURA MUNICIPAL REFRENDO ANUAL
I. Balconería	\$ 500.00	\$ 300.00
II. Balneario	\$ 600.00	\$ 400.00
III. Bazar	\$ 600.00	\$ 400.00
IV. Carnicería	\$ 500.00	\$ 400.00
V. Casetas telefónicas	\$ 200.00	\$ 100.00
VI. Centro de video juegos	\$ 300.00	\$ 200.00
VII. Ciber-café	\$ 600.00	\$ 300.00
VIII. Comedor o venta de alimentos	\$ 500.00	\$ 300.00
IX. Consultorio de servicio médico	\$ 600.00	\$ 400.00
X. Estética	\$ 400.00	\$ 400.00
XI. Farmacia	\$ 500.00	\$ 300.00
XII. Ferretería	\$ 800.00	\$ 500.00
XIII. Frutería	\$ 200.00	\$ 100.00
XIV. Materiales para construcción	\$ 1,000.00	\$ 500.00
XV. Miscelánea	\$ 300.00	\$ 100.00
XVI. Papelería	\$ 400.00	\$ 100.00
XVII. Panadería	\$ 600.00	\$ 400.00
XVIII. Pollería	\$ 300.00	\$ 150.00
XIX. Purificador de agua	\$ 600.00	\$ 500.00
XX. Renta de mobiliario	\$ 500.00	\$ 300.00
XXI. Servicio de publicidad	\$ 200.00	\$ 100.00
XXII. Servicio de transporte público	\$ 400.00	\$ 250.00
XXIII. Taller mecánico automotriz	\$ 500.00	\$ 400.00
XXIV. Vulcanizadora	\$ 500.00	\$ 300.00
XXV. Tienda de regalos y novedades	\$ 300.00	\$ 150.00
XXVI. Tienda de ropa	\$ 400.00	\$ 200.00
XXVII. Tortillería	\$ 600.00	\$ 300.00

**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**REGIDURÍA DE PARQUES Y ANTEONES**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**REGIDURÍA DE SALUD**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos Arteaga,  
 Dto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



XVIII.	Venta de antojitos mexicanos	\$ 400.00	\$ 200.00
XXIX.	Venta de gasolina y diesel	\$600.00	\$300.00
XXX.	Zapatería	\$ 500.00	\$ 250.00
XXXI.	Otros giros	\$ 500.00	\$ 500.00

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

*Licitina G.R.*  
  
**REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 62.-** La expedición y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos que enajenen, distribuyan y comercialicen bebidas alcohólicas o presten servicios en los que se expendan bebidas alcohólicas, causará derechos por establecimiento, de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
I. Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado	\$ 600.00	\$ 400.00
II. Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado	\$ 700.00	\$ 500.00
III. Bares y cantinas	\$ 2,000.00	\$ 1500.00
IV. Billar con venta de cerveza	\$ 1,000.00	\$ 700.00
V. Restaurant o Comedor con venta de cerveza, vinos y licores con alimentos	\$ 700.00	\$ 500.00
VI. Depósito de cerveza	\$ 1,000.00	\$ 600.00

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

*Córdoba L.G.*  
  
**REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 65.-** Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTO	CUOTA X M2	PERIODICIDAD
I. Máquinas de video juegos	\$ 100.00	Por día
II. Puestos de comida	\$ 100.00	Por día
III. Juegos Electromecánicos	\$ 3,500.00	Por evento
IV. Venta de ropa	\$ 100.00	Por día
V. Venta de artesanías	\$ 50.00	Por día
VI. Venta de artículos varios	\$ 100.00	Por día
VII. Venta de bebidas alcohólicas	\$300.00	Por día

*R. Flores*  
  
**REGIDURÍA  
DE HACIENDA**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

*Z. Flores*  
  
**REGIDURÍA  
DE SALUD**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 69.-** El derecho por el servicio de agua potables se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Suministro de agua potable	Uso doméstico	\$ 360.00	Anual
II. Suministro de agua potable	Uso comercial	\$ 380.00	Anual

*J. Flores*  
  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

*B. Flores*  
  
**REGIDURÍA  
DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000082



III.	Conexión a la red de agua potable	Doméstico y comercial	\$ 600.00	Por evento
IV.	Reconexión a la red de agua potable	Doméstico	\$ 300.00	Por evento
V.	Cambio de usuario	Doméstico	\$ 200.00	Por evento

*Cristina G.R.*  
**Artículo 70.** - El derecho por el servicio de drenaje sanitario se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Conexión a la red de drenaje	\$ 600.00	Por evento
II. Reconexión a la red de drenaje	\$ 300.00	Por evento

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**Artículo 71.** - Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota y periodicidad:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	\$2,000.00	Anual

#### PRODUCTOS

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
Tenemos proyectado recaudar en el ejercicio 2025 en lo que corresponde a este rubro la cantidad de: **\$10,295.55 (Diez mil doscientos noventa y cinco pesos 55/100 m.n)** cantidad que será recaudada tomando en consideración lo siguiente: Derivado de bienes inmuebles, derivado de bienes muebles y productos financieros.

Dentro de este rubro se hicieron las siguientes modificaciones:

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**Artículo 77.**- Las cuotas o tarifas aplicables por el arrendamiento uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, se establecerá de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento del Auditorio Municipal	II. \$ 4,000.00	III. Por evento

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**Artículo 79.**- Podrán los Municipios percibir productos por los siguientes conceptos de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 y demás previstos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Renta de tractor agrícola	\$ 400.00	Por hora

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**REGIDURÍA  
DE SALUD**

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

*Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024*  
**REGIDURÍA  
DE OBRAS**



000083  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

II.	Renta de camión volteo	\$ 500.00	Por viaje
III.	Renta de camión volteo	\$1,500.00	Por viaje largo

### APROVECHAMIENTOS

Tenemos proyectado recaudar en el ejercicio 2025 en lo que corresponde a este rubro la cantidad de: **\$6,865.00 (Seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N)** cantidad que será recaudada tomando en consideración lo siguiente: Aprovechamientos, aprovechamientos diversos.

Dentro de este rubro se hicieron las siguientes modificaciones:

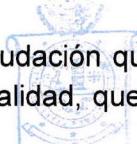
**Artículo 88.-** El Municipio percibirá multas por las infracciones y faltas administrativas que cometan los ciudadanos al del Bando de Policía y Gobierno, Título XII, capítulos I, II y III, y la imposición de sanciones del capítulo IV, además por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública (gritos y ofensas)	\$ 500.00
II. Grafitti en bienes del Municipio y particulares	\$1,000.00 y reparación del daño
III. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública (orinarse y/o defecar)	\$ 350.00
IV. Tirar o quemar basura en la vía pública o propiedad particular, ríos o laguna	\$ 390.00
V. Riña en la vía pública	\$ 1,000.00
VI. Conducir a exceso de velocidad (30 km máxima)	\$ 500.00
VII. Conducir en estado de ebriedad	\$ 1,000.00
VIII. No acatar el horario de servicio establecido a los comercios	\$ 500.00
IX. Por daños al patrimonio municipal	\$ 1,000.00
X. Ocupar vías públicas sin permiso	\$ 500.00
XI. Demás conductas o actos ilegales	\$12,000.00

La reincidencia en cualquiera de las faltas administrativas tendrá que pagar el doble de la cuota prevista anteriormente.

### Sección Segunda Aprovechamientos diversos

**Artículo 89. -** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de servicios en materia de tránsito y vialidad, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Uso de la calle para eventos y fiestas particulares	\$300.00	Por Evento
II.-Ocupación de la vía pública con material de construcción.	\$200.00	Por Evento
III.-Permiso para carga y descarga de mercancías (por cajón).	\$500.00	Anual
IV.- Ocupación de la vía pública por extracción de material petreо.	\$100.00	Por evento

## A.Cristina G.R. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Tenemos proyectado recaudar en el ejercicio 2025 en lo que corresponde a este rubro la cantidad de: **\$8,512,752.56 (ocho millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N)** cantidad que será recaudada tomando en consideración lo siguiente: Participaciones, aportaciones y convenios.



## Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan en el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025.

### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** - Las disposiciones de esta Ley, son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito Huajuapan, Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2025 por los conceptos que esta misma previene.



Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para hacer eficiente la recaudación prevista en la misma.

**Artículo 2.** - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- Accesorios:** Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



- II. **Alumbrado Público:** Servicio de mantenimiento en general de la red de alumbrado público, que el municipio realice por si o mediante terceros legalmente facultados, para utilidad de los habitantes del Municipio, en vías y espacios públicos, así como el alumbrado ornamental de temporadas y otros lugares de uso común, por medio de la red de distribución eléctrica;
- III. **Aportaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia;
- IV. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros;
- V. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente;
- VI. **Bien intangible:** Aquel que no se puede ver ni tocar, solo puede ser percibido por la razón y el intelecto; ejemplos: el derecho de autor, una patente, un crédito, aplicaciones móviles;
- VII. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;
- VIII. **Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;
- IX. **Cesión:** Acto por el cual una persona titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;
- X. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma.

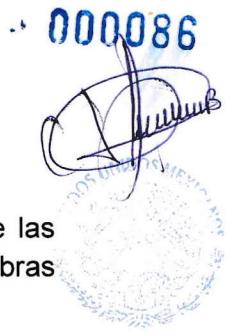
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

S. Cristina G.R.  
REGIDURÍA E EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

CONSEJERÍA LOCAL  
REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

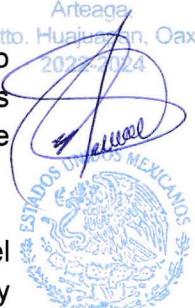


PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos

Arteaga

Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

XI. **Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas;

XII. **Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;

XIII. **Convenio:** Instrumento jurídico de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, acordado con la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios mediante el cual, el Municipio obtiene ingresos;

XIV. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Es el documento que avala ante el SAT las operaciones y transacciones que realizan las personas físicas y morales;

XV. **Crédito Fiscal:** Es la obligación fiscal determinada en cantidad liquida y deberá pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas;

XVI. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio;

XVII. **Deuda pública:** Al total de obligaciones de pasivos derivados de la contratación de empréstitos o financiamientos realizados por los Municipios;

XVIII. **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;

XIX. **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;

XX. **Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;

XXI. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

REGIDURÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

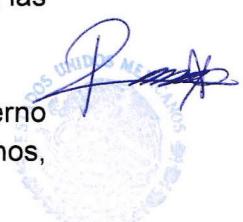
000087  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



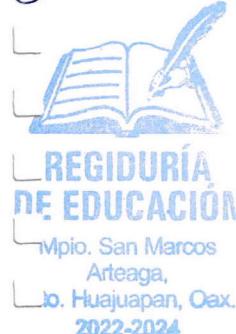
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
BOSQUES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**XXII. Gastos de Ejecución:** Son los ingresos que percibe el Municipio por la recuperación de las erogaciones efectuadas durante el procedimiento administrativo de ejecución;

**XXIII. Herencia:** Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;

**XXIV. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

**XXV. Ingresos de la Hacienda Pública:** Los ingresos que percibe el Municipio por conceptos de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Financiamientos;

**XXVI. Ingresos Propios:** Son los ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas a las contribuciones;

**XXVII. Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;

**XXVIII. Legado:** El acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;

**XXIX. Multa administrativa:** Sanción administrativa para una persona física o moral, por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;

**XXX. Multa fiscal:** Es una sanción económica, prevista en Ley, que impone la autoridad fiscal al contribuyente cuando no cumple de manera voluntaria o espontánea con sus obligaciones fiscales o por cumplirlas incorrectamente;

**XXXI. Objeto:** Al elemento económico sobre el que se determina la contribución;

**XXXII. Organismo descentralizado:** Las personas jurídicas creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar un servicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y/o la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**XXXIII. Paramunicipal:** Esta calidad, es dicha de una empresa, asociación, organización, fideicomiso u organismo descentralizado, que, por acuerdo del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, realizan actividades necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;

**XXXIV. Participaciones:** Son los ingresos que recibe el Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes;

**XXXV. Pensión vehicular:** Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;

**XXXVI. Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;

**XXXVII. Persona moral:** Son las entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas que se unen con un fin común, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;

**XXXVIII. Persona Física:** Es el hombre o mujer sujeto de derechos y obligaciones;

**XXXIX. Productos:** Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;

**XL. Rastro Municipal:** Es un establecimiento público o privado autorizado por el municipio, donde se sacrifican y procesan animales para consumo humano, bajo normas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes.

**XLI. Recargos:** Incrementos en la cantidad a pagar por el sujeto pasivo de determinadas contribuciones, calculados mediante la aplicación de coeficientes sobre la base imponible o liquidable, o bien sobre la cuota de la contribución;

**XLII. Recursos Federales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;



Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE  
PARQUES Y  
PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE HACIENDA

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

- XLIII. **Recursos Fiscales:** Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos;
- XLIV. **Subsidio:** Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que recibe el Municipio mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;
- XLV. **Sujeto:** Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;
- XLVI. **Superficie vendible:** Es la que resulte de descontar a la superficie total del terreno por fraccionar, las áreas no aptas para el desarrollo urbano, es decir las destinadas a las vías públicas, las de servicio en virtud de la donación municipal, servidumbres de paso, entre otros, y se debe definir a través de la medición llevada a cabo en un levantamiento topográfico.
- XLVII. **Tasa:** Porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;
- XLVIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal;
- XLIX. **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- L. **Zona Federal Marítimo Terrestre:** Es un bien del uso común del dominio público de la Federación consistente en la franja de 20 metros transitable y contigua al mar, que se determina a partir de la cota pleamar máxima.

**Artículo 3.** - Para los efectos de esta Ley son autoridades fiscales municipales, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Tesorero y los Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax  
2022-2024



- IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como los servidores públicos federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y;
- V. Quienes conforme a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.

**Artículo 4.** - Es competencia exclusiva de la Tesorería Municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería Municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el ejercicio fiscal 2025.

**Artículo 5.** - El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le corresponda y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

**Artículo 6.** - Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en cualquiera de las siguientes formas:

- I. Por pago:
  - a) En efectivo,
  - b) En especie,
  - c) Transferencia
  - d) Dación de pago
  - e) Pago con tarjeta de crédito
  - f) Pago con tarjeta de débito
  - g) Cheque



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000091  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

h) Trabajo en favor de la comunidad

II. Por prescripción.

*Cristina G.R.*  
  
**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 7.** - Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipales, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

## CAPÍTULO II ESTÍMULOS FISCALES

**Artículo 8.** - Para ser beneficiarios de los estímulos fiscales establecidos en la presente Ley, las personas físicas, morales o unidades económicas indispensablemente deberán acogerse a los requisitos y plazos establecidos, por lo que en caso de que requieran mayor información, aclaraciones o conocer el estatus respecto a su solicitud, deberán acudir oportunamente a las Dependencias prestadoras de los servicios y/o a la Tesorería Municipal o contactar por los medios electrónicos y números telefónicos publicados en la página oficial del Municipio.

NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN	CARACTERISTICAS	PERÍODO Y/O PORCENTAJE DE APLICACIÓN	REQUISITOS
I. Impuesto predial	a) Pensionadas, jubiladas, adultos mayores que se encuentran afiliados al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM o INSEN) o personas con discapacidad	50% del presente Ejercicio Fiscal	Presentar el recibo de pago del impuesto predial 2024.  Solo aplica al inmueble en el que se habite o con mayor base gravable, zona urbana, servicio municipal y público  Presentar copia de credencial que lo acredite.
II. Agua potable	a) Pensionadas, jubiladas, adultos mayores que se encuentran afiliados al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM o INSEN) o personas con	50% del presente Ejercicio Fiscal	Presentar el recibo de pago del derecho de agua potable 2024.  Solo aplica al inmueble en el que se habite o con mayor base gravable.  Presentar copia de credencial que lo acredite.

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000092



Licencia y refrendo, para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$4,676.20
Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la enajenación de Bebidas Alcohólicas	\$2,000.00
Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos o Electromecánicos, otras distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en Ferias	\$500.00
Aqua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$196,318.00
Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar	\$15,808.44
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$10,295.55</b>
<b>Productos</b>	<b>\$10,295.55</b>
Derivados de Bienes inmuebles	\$1,000.00
Derivados de Bienes muebles	\$7,500.00
Productos Financieros	\$1,795.55
Productos Financieros del Ramo 28	\$144.77
Productos Financieros del Fondo III	\$1,550.59
Productos Financieros del Fondo IV	\$97.19
Productos Financieros de Convenios Federales	\$1.00
Productos Financieros de Convenios Estatales	\$1.00
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios	\$1.00
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$6,865.00</b>
<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$5,665.00</b>
Derivados del Sistema Sancionatorio Municipal	\$5,665.00
Multas	\$5,665.00
Aprovechamientos diversos	\$1,200.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$8,512,752.56</b>
<b>Participaciones</b>	<b>\$3,053,296.81</b>
Fondo General de Participaciones	\$2,001,901.74
Fondo de Fomento Municipal	\$808,243.79
Fondo Municipal de Compensaciones	\$43,321.64
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel	\$32,906.02
ISR sobre Salarios	\$0.00
Participaciones por Impuestos Especiales	\$32,600.96
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$112,162.73
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	\$13,957.07
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$5,335.12
Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126	\$2,867.74
<b>Aportaciones</b>	<b>\$5,459,453.75</b>

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000093  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



MUNICIPIO DE SAN MARCOS ARTEAGA, DTO. HUAJUAPAN, OAXACA, 2022-2024

	discapacidad		
--	--------------	--	--

Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE  
PARQUES Y  
PANTEONES

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

### CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

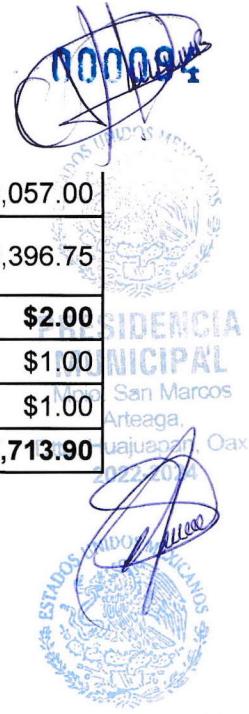
**Artículo 9.** - En el ejercicio fiscal 2025 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan, Oaxaca	Ingreso Estimado (En Pesos)
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025</b>	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>\$64,973.57</b>
<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$500.00</b>
Diversiones y Espectáculos Públicos	\$500.00
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$63,809.22</b>
Predial	\$63,809.22
<b>Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$664.35</b>
Traslación de Dominio	\$664.35
<b>DERECHOS</b>	<b>\$262,827.22</b>
<b>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$34,109.48</b>
Mercados	\$27,398.00
Panteones	\$2,369.00
Rastro	\$4,342.48
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$228,717.74</b>
Alumbrado Público	\$500.00
Aseo Público	\$500.00
Certificaciones, Constancias y Legalizaciones	\$7,797.10
Licencias y Permisos	\$618.00

REGIDURÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$3,999,057.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	\$1,460,396.75
<b>Convenios</b>	<b>\$2.00</b>
Programas Federales	\$1.00
Programas Estatales	\$1.00
<b>Total</b>	<b>\$8,857,713.90</b>

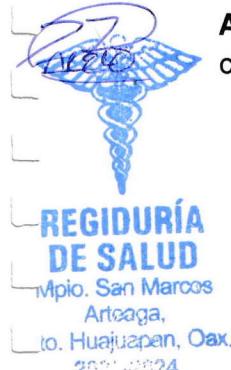
Cristina G.R.



Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## TÍTULO TERCERO IMPUUESTOS

### CAPÍTULO I IMPUUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

#### Sección Única Diversiones y Espectáculos Públicos



**Artículo 10.** - Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

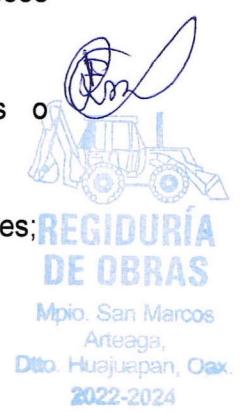
Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

**Artículo 11.** - Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio

**Artículo 12.** - La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos.

**Artículo 13.** - Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores concurrentes a los eventos siguientes:
  - a) Box, lucha libre y super libre, así como otros eventos deportivos o similares;



SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



b) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y

c) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

J. Cristina G.R.

**Artículo 14.** - Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- a) Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- b) Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

Son responsables solidarios del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas o morales, que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

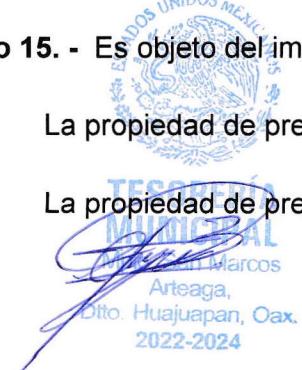


## CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

### Sección Única Del Impuesto Predial

**Artículo 15.** - Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;





- III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
- b) Cuando no exista propietario;
  - c) Cuando el propietario no esté definido o el derecho de propiedad sea controvertible;
  - d) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión del propietario, por causa ajena a su voluntad;
  - e) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso;
  - f) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y
  - g) Cuando la ejerzan los particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.
- V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y
- VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

**Artículo 16. - Son sujetos de este impuesto:**

- I. Los propietarios de predios urbanos o rústicos;



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



RECIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



RECIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



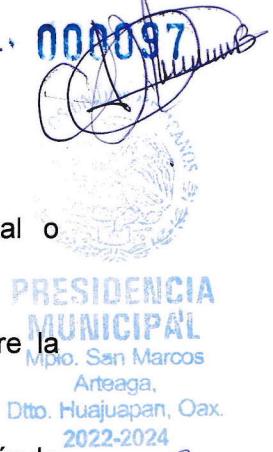
RECIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



RECIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;

III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;

IV. Los propietarios o poseedores a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;

V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;

VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;

VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.

**Artículo 17.** - La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado.

#### TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

IMPUESTO ANUAL MÍNIMO	
Suelo urbano	2 UMA
Suelo rústico	1 UMA

**Artículo 18.** - La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

**Artículo 19.** - En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y



000098



construcción. Los funcionarios del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

**Artículo 20.** - Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Tratándose de jubilados, pensionados y pensionistas, tendrán derecho a una bonificación de 50%, del impuesto anual.

## CAPÍTULO III IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

### Sección Única Traslación de Dominio

**Artículo 21.** - Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio, derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

**Artículo 22.** - Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de los copropietarios o de los cónyuges.
- II. La compra-venta en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad.
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.
- IV. La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**REGIDURÍA DE PARQUES Y LÍNEAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2021



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000099



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

S. Cristina G.R.



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE  
PARQUES Y  
ANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.

VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.

VIII. Prescripción positiva.

IX. La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.

X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, se entenderá como cesión de derechos.

XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.

XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.

XIII. Las operaciones de cambio de propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.

XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.

XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del porciento que le correspondía al propietario o cónyuge.

**Artículo 23.** - Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

**Artículo 24.** - La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

**Artículo 25.** - El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

**Artículo 26.** - Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.



## TÍTULO CUARTO DERECHOS

### CAPÍTULO I

#### DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

##### Sección Primera. Mercados

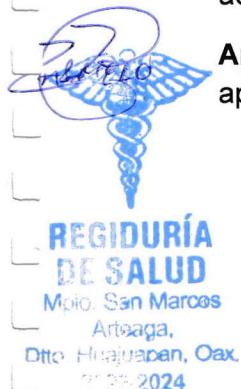
**Artículo 27.** - Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá, tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos o semifijos.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y todos aquellos relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

**Artículo 28.** - Son sujetos obligados al pago de este derecho, los locatarios o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, y a los comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante.

**Artículo 29.** - El derecho por servicios en mercados se pagará conforme a las cuotas aplicables establecidas en la presente Ley de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Por metro cuadrado de superficie asignada en locales ubicados en mercados construidos;
- II. Por metro cuadrado de superficie asignada en lugares o espacios, en plazas, calles o terrenos,





### III. Por cuota fija para comerciantes ambulantes.

**Artículo 30.** - Las cuotas por locales fijos y semifijos y control de las mismas serán las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Casetas ubicadas en la vía pública m2	70.00	Mensual
II. Puestos semifijos en plazas, calles y terrenos m2	50.00	Mensual
III. Vendedores ambulantes o esporádicos	50.00	Por evento



REGIDURÍA  
EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Segunda. Panteones

**Artículo 31.**- Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

**Artículo 32.**- Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 33.**- El pago de ese derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

- I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

Concepto	CUOTA (PESOS)
I. Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio	\$ 1,000.00
II. Las autorizaciones de traslado de cadáveres o restos a cementerios del Municipio	\$ 1,000.00
III. Los derechos de internación de cadáveres al Municipio	\$ 2,000.00
IV. Las autorizaciones de construcción de monumentos	\$ 500.00

- II. Las cuotas por servicios de administración serán las siguientes:

Concepto	CUOTA (PESOS)
I. Servicios de inhumación	\$ 300.00
II. Servicios de exhumación	\$ 1,000.00
III. Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	\$ 500.00
IV. Construcción o reparación de monumentos	\$ 500.00



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

Concepto	CUOTA (PESOS)
I. Servicios de inhumación	\$ 300.00
II. Servicios de exhumación	\$ 1,000.00
III. Construcción, reconstrucción o profundización de fosas	\$ 500.00
IV. Construcción o reparación de monumentos	\$ 500.00

REGIDURÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024





### Sección Tercera. Rastro

**Artículo 34.** - Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de los interesados.

**Artículo 35.** - Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios de rastro.

**Artículo 36.** - El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Traslado de ganado		
a) Vacuno	\$200.00	Por cabeza
b) Caprino	\$ 50.00	Por cabeza
c) Ovino	\$ 50.00	Por cabeza
d) Equino y asnal	\$100.00	Por cabeza
II. Registro de fierros, marcas, aretes y señales de sangre	\$ 150.00	Por fierro
III. Refrendo de fierros, marcas, aretes y señales de sangre	\$ 100.00	Anual
IV. Compra – venta de Ganado	\$ 150.00	Por cabeza
V. Otros conceptos de rastro	\$ 100.00	Por evento

## CAPÍTULO II DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### Sección Primera Alumbrado Público

**Artículo 37.** - El objeto de este derecho, es la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público para utilidad de los habitantes del municipio.

El costo total para la prestación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, se conformará por todas aquellas cantidades que representen costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios,

**TESORERIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**SECRETARIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000103



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



compras y adquisiciones de todo tipo y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.

Para los efectos de esta sección, se entenderá por "costo anual, global, general, actualizado y erogado" la suma que resulte del total del gasto involucrado, con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente, tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada ejercicio fiscal, dividiendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado, al del ejercicio actual.

  
**Artículo 38.** - Son sujetos de este derecho los propietarios, poseedores o tenedores de predios, así como los beneficiarios directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio municipal, que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicado frente a su predio.

  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

Se entiende como Beneficio Directo: Aquella persona que se encuentre ubicado en jurisdicción municipal que cuente con iluminación pública, y Beneficiario Indirecto: Aquella persona que se beneficie con la iluminación pública en jurisdicción municipal y, frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.

SINDICATURA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

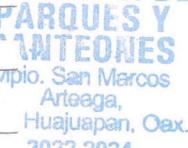


  
**Artículo 39.** - La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 40.** - Esta contribución se pagará de acuerdo a las siguientes cuotas y períodos establecidos por la Comisión Federal de Electricidad.

  
**Artículo 41.** - Para el recaudo de esta contribución, el Municipio lo podrá llevar a cabo por sus Tesorerías Municipales o por terceros a través de convenios que en términos de ley les permitan mayor eficiencia y eficacia en el recaudo.

## Sección Segunda. Aseo Público

  
**Artículo 42.** - Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a los habitantes del municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o solo cercados a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental de las comunidades.



REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



  
S. Cristina G.H.

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA DE PARQUES Y  
BOSQUES

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE SALUD

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**Artículo 43.** - Son sujetos de este derecho los propietarios o poseedores de predios ubicados en el área territorial municipal que deban recibir el servicio de recolección de basura o de limpia de predios, así como los ciudadanos que requieran servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebren contrato especial de prestación de aseo público con el ayuntamiento.

**Artículo 44.** - Servirá de base para el cálculo del derecho de aseo público:

- I. En el caso de usuarios domésticos, la periodicidad y forma en que se preste el servicio en cada colonia, agencia o barrio, así como el volumen de basura que se genere.

**Artículo 45.** - El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Cubetas de 19 litros	\$ 3.00	Por evento
II. Costal azucarero	\$ 7.00	Por evento
III. Tambo de 60 litros	\$ 15.00	Por evento
IV. Tambo de 200 litros	\$ 30.00	Por evento
V. Otras medidas/aportaciones voluntarias	\$10 a \$300.00	Por evento
VI. Limpia de terrenos baldíos	\$ 20.00	M2



### Sección Tercera Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

**Artículo 46.** - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

**Artículo 47.** - Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

**Artículo 48.** - El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal	\$ 100.00



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

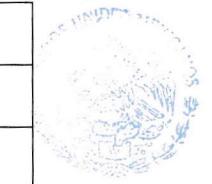


REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000105



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



II. Constancias de buena conducta, no registro, no reclutamiento y soltería	\$ 100.00
III. Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores (Ingresos, indisponibilidad y Situación Municipal)	\$ 100.00
IV. Constancia de posesión y subdivisión o certificación de la superficie de un predio	\$ 600.00
V. Constancia de apeo y deslinde, posesión y subdivisión o certificación de la superficie de un predio	\$ 700.00
VI. Constancia de actividad pecuaria y compra venta de ganado	\$100.00

Cristina G.B.



REGIDURÍA  
EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 49.** - Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio; y
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

#### Sección Cuarta Licencias y Permisos



**Artículo 50.** - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 51.** - Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

**Artículo 52.** - El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

CONCEPTO	CUOTA M2
I. Permisos de:	
a) Construcción m2	\$20.00
b) Reconstrucción m2	\$15.00
c) Ampliación m2	\$20.00
d) Demolición de inmuebles m2	\$15.00
e) Demolición de fraccionamientos m2	\$15.00

REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

MUJERES  
REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000106



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



CONCEPTO	CUOTA M2
f) Construcción de albercas m3	\$300.00
g) Ruptura de banquetas	\$200.00
h) Empedrados	\$200.00
i) Pavimento	\$300.00
j) Excavaciones (retro excavadora) m3	\$200.00
l) Rellenos (metro cúbico)	\$100.00
II. Asignación de número oficial	\$200.00

Cristina G.R.

**Artículo 53.** - Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada m<sup>2</sup> de acuerdo con las categorías establecidas en el presente artículo, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Primera categoría. Edificios destinados a hoteles, salas de reunión, oficinas, negocios comerciales y residencias que tengan dos o más de las siguientes características:  Estructura de concreto reforzado o de acero, muros de ladrillo o similares, lambrin de azulejos, muros interiores aplanados de yeso, pintura de recubrimiento, pisos de granito, mármol o calidad similar y preparación para clima artificial	\$1,200.00
II. Segunda categoría. Las construcciones de casas-habitación con estructura de concreto reforzado, muros de ladrillo o bloque de concreto, pisos de mosaico de pasta o de granito, estucado interior, lambrin, así como construcciones industriales o bodegas con estructura de concreto reforzado	\$800.00
III. Tercera categoría. Casas habitación, de tipo económico como edificios o conjuntos multifamiliares, considerados dentro de la categoría denominada de interés social, así como los edificios industriales con estructura de acero o madera y techos de lámina, igualmente las construcciones con cubierta de concreto tipo cascarón	\$600.00
IV. Cuarta categoría. Construcciones de viviendas o cobertizos de madera tipo provisional y construcciones temporales en vía pública o federales	\$500.00

**Artículo 54.** - Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

#### Sección Quinta

#### Licencias y Refrendos para la Enajenación Comercial, Industrial y de Servicios

**Artículo 55.** - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000107

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Artículo 56.-** Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios.

**Artículo 57. -** Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

GIRO DE NEGOCIO	EXPEDICIÓN	REFRENDO ANUAL
I. Balconeria	\$ 500.00	\$ 300.00
II. Balneario	\$ 600.00	\$ 400.00
III. Bazar	\$ 600.00	\$ 400.00
IV. Carnicería	\$ 500.00	\$ 400.00
V. Casetas telefónicas	\$ 200.00	\$ 100.00
VI. Centro de video juegos	\$ 300.00	\$ 200.00
VII. Ciber-café	\$ 600.00	\$ 300.00
VIII. Comedor o venta de alimentos	\$ 500.00	\$ 300.00
IX. Consultorio de servicio médico	\$ 600.00	\$ 400.00
X. Estética	\$ 400.00	\$ 400.00
XI. Farmacia	\$ 500.00	\$ 300.00
XII. Ferreteria	\$ 800.00	\$ 500.00
XIII. Fruteria	\$ 200.00	\$ 100.00
XIV. Materiales para construcción	\$ 1,000.00	\$ 500.00
XV. Miscelánea	\$ 300.00	\$ 100.00
XVI. Papelería	\$ 400.00	\$ 100.00
XVII. Panadería	\$ 600.00	\$ 400.00
XVIII. Pollería	\$ 300.00	\$ 150.00
XIX. Purificadora de agua	\$ 600.00	\$ 500.00
XX. Renta de mobiliario	\$ 500.00	\$ 300.00
XXI. Servicio de publicidad	\$ 200.00	\$ 100.00
XXII. Servicio de transporte público	\$ 400.00	\$ 250.00
XXIII. Taller mecánico automotriz	\$ 500.00	\$ 400.00
XXIV. Vulcanizadora	\$ 500.00	\$ 300.00
XXV. Tienda de regalos y novedades	\$ 300.00	\$ 150.00
XXVI. Tienda de ropa	\$ 400.00	\$ 200.00
XXVII. Tortillería	\$ 600.00	\$ 300.00
XXVIII. Venta de antojitos mexicanos	\$ 400.00	\$ 200.00
XXIX. Venta de gasolina y diesel	\$ 600.00	\$ 300.00
XXX. Zapateria	\$ 500.00	\$ 250.00
XXXI. Otros giros	\$ 500.00	\$ 500.00

**Sección Sexta**

**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

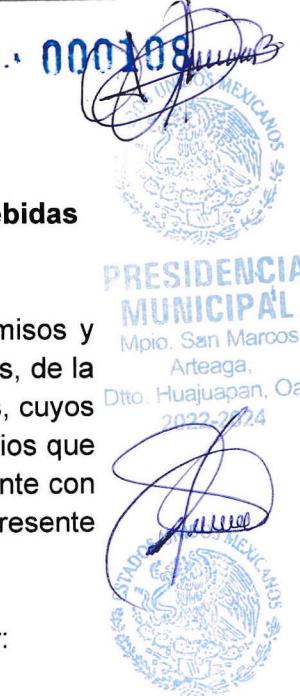
**REGIDURÍA  
DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

Cristina G.R.

**REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA  
DE PARQUES  
PANTEONE**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA  
DE SALUD**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Huajuapan, Oax.  
2022-2024



## Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas

**Artículo 58.** - Es el ingreso que se obtiene por la expedición de licencias, permisos y ampliación de horarios para el funcionamiento o refrendo anual de establecimientos, de la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, así como la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, el cual se causará, determinará y pagará conforme a la presente Ley y en forma supletoria la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

**Artículo 59.** - Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- I. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas
- II. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año.

**Artículo 60.** - Están obligados al pago de este derecho las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público general.

**Artículo 61.** - La base para el pago de este derecho se determinará según sea el giro en que se distribuyan o comercialicen bebidas alcohólicas.

**Artículo 62.** - La expedición y refrendo de licencias para el funcionamiento de establecimientos que enajenen, distribuyan y comercialicen bebidas alcohólicas o presten servicios en los que se expendan bebidas alcohólicas, causará derechos por establecimiento, de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
I. Abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado	\$ 600.00	\$ 400.00
II. Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado	\$ 700.00	\$ 500.00
III. Bares y cantinas	\$ 2,000.00	\$ 1500.00
IV. Billar con venta de cerveza	\$ 1,000.00	\$ 700.00
V. Restaurant o Comedor con venta de cerveza, vinos y licores con alimentos	\$ 700.00	\$ 500.00
VI. Depósito de cerveza	\$ 1,000.00	\$ 600.00

### Sección Séptima

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**Licencias y Permisos por la Explotación de Aparatos Mecánicos, Eléctricos, Electrónicos o Electromecánicos, otras Distracciones de esta naturaleza y todo tipo de productos que se expendan en Ferias.**

**Artículo 63.-** Es objeto de este derecho el permiso y uso de piso para la explotación de aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos o electromecánicos y otras distracciones de esta naturaleza, y todo tipo de productos que se expendan en ferias.

**Artículo 64.-** Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que usen y obtengan los permisos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 65.-** Este derecho se determinará y liquidará de conformidad con las siguientes cuotas y tarifas:

CONCEPTO	CUOTA X M2	PERIODICIDAD
I. Máquinas de video juegos	\$ 100.00	Por día
II. Puestos de comida	\$ 100.00	Por día
III. Juegos Electromecánicos	\$ 3,500.00	Por evento
IV. Venta de ropa	\$ 100.00	Por día
V. Venta de artesanías	\$ 50.00	Por día
VI. Venta de artículos varios	\$ 100.00	Por día
VII. Venta de bebidas alcohólicas	\$300.00	Por día

**Sección Octava  
Agua Potable y Drenaje**

**Artículo 66. -** Son sujetos obligados al pago de este derecho las personas físicas o morales a las que el municipio les proporciona el servicio de agua potable y drenaje sanitario.

**Artículo 67. -** Es el ingreso obtenido por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario que preste el municipio.

**Artículo 68. -** Están obligados al pago de este derecho los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

**Artículo 69.-** El derecho por el servicio de agua potables se pagará conforme a las siguientes cuotas:

**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA  
DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



CONCEPTO	TIPO DE SERVICIO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Suministro de agua potable	Uso doméstico	\$ 360.00	Anual
II. Suministro de agua potable	Uso comercial	\$ 380.00	Anual
III. Conexión a la red de agua potable	Doméstico y comercial	\$ 600.00	Por evento
IV. Reconexión a la red de agua potable	Doméstico	\$ 300.00	Por evento
V. Cambio de usuario	Doméstico	\$ 200.00	Por evento

**Artículo 70.** - El derecho por el servicio de drenaje sanitario se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Conexión a la red de drenaje	\$ 600.00	Por evento
II. Reconexión a la red de drenaje	\$ 300.00	Por evento

Son parte de estos derechos los costos necesarios para realizar las conexiones o reconexiones, a las redes de agua potable y de drenaje sanitario; así como, el restablecimiento de pavimento, banquetas y guarniciones para llevar a cabo estos servicios de acuerdo a las cuotas antes citadas.

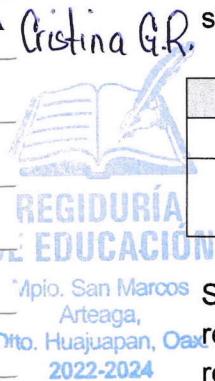
#### Sección Novena Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

**Artículo 71.** - Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota y periodicidad:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública	\$2,000.00	Anual

**Artículo 72.** - Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio de obra pública y servicios relacionados con la misma, con el Municipio pagarán un derecho que servirá para la vigilancia, inspección y control de procesos de ejecución de obra pública pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

**Artículo 73.** - La Tesorería Municipal al hacer el pago de las estimaciones de obra retendrá el importe de derecho a que se refiere el artículo anterior, mismo que deberá ingresar a los ingresos fiscales de la propia Tesorería del Municipio.



Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**REGIDURÍA DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



## TÍTULO QUINTO

### PRODUCTOS

#### CAPÍTULO ÚNICO PRODUCTOS

##### Sección Primera Derivados de Bienes Inmuebles

**Artículo 74.** - El municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles, conforme a los siguientes conceptos:

- C. Cristina G.R.  
  
**REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024
- I. Arrendamiento o concesiones de bienes inmuebles
  - II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.

**Artículo 75.-** El pago de los productos señalados en este capítulo deberá hacerse invariablemente con anticipación a los hechos que los generan con excepción de los derivados del uso del piso para los fines comerciales o de prestación de servicios, en cuyo caso podrá permitir la autoridad municipal que se le pague con posterioridad.

**Artículo 76.-** Serán prioridad las personas de escasos recursos, adultos mayores, personas discapacitadas, madres solteras (con hijos menores de edad), demostrándolo con constancias correspondientes.

**Artículo 77.-** Las cuotas o tarifas aplicables por el arrendamiento uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del Municipio, se establecerá de la siguiente manera:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Arrendamiento del Auditorio Municipal	II. \$ 4,000.00	III. Por evento

Las personas que renten los conceptos antes mencionados tendrán que estar al corriente del pago de su impuesto predial y del Derecho de agua potable de su domicilio, así como cubrir los gastos de energía eléctrica, agua y limpieza.

##### Sección Segunda Derivado de Bienes Muebles

**Artículo 78.-** Estos productos se causarán por el arrendamiento de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio o administrados por él mismo, se determinarán y liquidarán de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos.





**Artículo 79.-** Podrán los Municipios percibir productos por los siguientes conceptos de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 y demás previstos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Renta de tractor agrícola	\$ 400.00	Por hora
II. Renta de camión volteo	\$ 500.00	Por viaje
III. Renta de camión volteo	\$1,500.00	Por viaje largo



REGIDURÍA  
EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Tercera Productos Financieros del Ramo 28

**Artículo 80.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28; así como las que percibe la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Cuarta Productos Financieros del Fondo III

**Artículo 81.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

REGIDURÍA  
DE HACIENDA  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Quinta Productos Financieros del Fondo IV

**Artículo 82.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Sexta Productos Financieros de Convenios Federales

**Artículo 83.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas federales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

TESORERÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## **Sección Séptima**

### **Productos Financieros de Convenios Estatales**

A blue ink stamp with a large number '000113' at the top, followed by a signature-like scribble, and the text 'ESTADOS MEXICANOS' around a circular emblem.

**Artículo 84.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas estatales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.



# REGIDURÍA E EDUCACIÓN A Mpio. San Marcos Ge Arteaga, Mto. Huajuapan, Oax. 2022-2024

## **Sección Octava**

### **Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios**

**Artículo 85.** – El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por recursos fiscales y propios. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del Ejercicio Fiscal 2025.



## **TÍTULO SEXTO**

## **APROVECHAMIENTOS**

## CAPÍTULO I. APROVECHAMIENTOS

**Artículo 86.-** El Municipio percibirá aprovechamientos por concepto de Multas, Reintegros, Participaciones derivadas de la aplicación de Leyes y aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones; así como, el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles de forma especial por los que se obtenga un lucro económico, en relación a los bienes del dominio público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.



## **Sección Primera. Multas**

**Artículo 87.-** Estos aprovechamientos se causarán, determinarán y liquidarán según lo dispuesto en esta Ley y supletoriamente en lo que no se oponga a la misma se aplicará el Título Quinto, Capítulo Primero de la Ley, de Hacienda Municipal.

A falta de disposición expresa en esta Ley se aplicarán las sanciones que establezcan los reglamentos respectivos.





**Artículo 88.-** El Municipio percibirá multas por las infracciones y faltas administrativas que cometan los ciudadanos al del Bando de Policía y Gobierno, Título XII, capítulos I, II y III; y la imposición de sanciones del capítulo IV, además por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública (gritos y ofensas)	\$ 500.00
II. Grafitti en bienes del Municipio y particulares	\$1,000.00 y reparación del daño
III. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública (orinarse y/o defecar)	\$ 350.00
IV. Tirar o quemar basura en la vía pública o propiedad particular, ríos o laguna	\$ 390.00
V. Riña en la vía pública	\$ 1,000.00
VI. Conducir a exceso de velocidad (30 km máxima)	\$ 500.00
VII. Conducir en estado de ebriedad	\$ 1,000.00
VIII. No acatar el horario de servicio establecido a los comercios	\$ 500.00
IX. Por daños al patrimonio municipal	\$ 1,000.00
X. Ocupar vías públicas sin permiso	\$ 500.00
XI. Demás conductas o actos ilegales	\$12,000.00

La reincidencia en cualquiera de las faltas administrativas tendrá que pagar el doble de la cuota prevista anteriormente.

## Sección Segunda Aprovechamientos diversos



**Artículo 89. -** Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de servicios en materia de tránsito y vialidad, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Uso de la calle para eventos y fiestas particulares	\$300.00	Por Evento
II.-Ocupación de la vía pública con material de construcción.	\$200.00	Por Evento
III.-Permiso para carga y descarga de mercancías (por cajón).	\$500.00	Anual
IV.- Ocupación de la vía pública por extracción de material petreto.	\$100.00	Por evento

## TÍTULO SEPTIMO PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE  
PARQUES Y  
PANTEONES  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



## CAPÍTULO I PARTICIPACIONES

**Artículo 90.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

*J. Cristina GR.*



**REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN**

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Primera Fondo General de Participaciones

**Artículo 91.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo General de Participaciones, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Segunda Fondo de Fomento Municipal

**Artículo 92.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo de Fomento Municipal, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

**REGIDURÍA  
DE HACIENDA**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Tercera Fondo Municipal de Compensaciones

**Artículo 93.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo Municipal de Compensaciones, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.



**REGIDURÍA  
DE PARQUES Y  
PANTEONES**

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Cuarta Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel

**Artículo 94.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

**REGIDURÍA  
DE OBRAS**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**REGIDURÍA  
DE SALUD**

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### Sección Quinta Participaciones por Impuestos Especiales



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

000116



**Artículo 95.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Participaciones por Impuestos Especiales, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

S. Cristina G.R.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## Sección Sexta Fondo de Fiscalización y Recaudación

**Artículo 96.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



## Sección Séptima Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

**Artículo 97.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



## Sección Octava Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

**Artículo 98.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

RECIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

## Sección Novena

### Impuesto Sobre la Renta del Art. 126

**Artículo 99.** - El Municipio percibe ingresos de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta del Art. 126, previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

## CAPÍTULO II APORTACIONES

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos

Arteaga,

Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



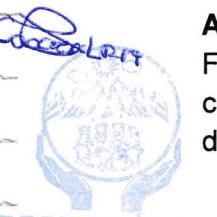


**Artículo 100.** - El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



### Sección Primera Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

**Artículo 101.** - El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

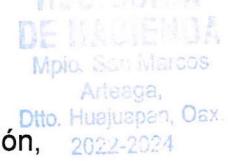


**Artículo 102.** - El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F., conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



### CAPÍTULO III CONVENIOS

**Artículo 103.** - El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.



**Artículo 104.** - El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación.



### Sección Primera Programas Federales



## Programas Estatales

**Artículo 105.** - El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con el Estado.

Cristina G.R.



**REGIDURÍA DE EDUCACIÓN**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

### TRANSITORIOS

**Primero.** - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veinticinco, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

**Tercero.** - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN MARCOS ARTEAGA, HUAJUAPAN, OAXACA**



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

C. CINTHYA GUADALUPE HERNÁNDEZ  
BARRAGÁN  
PRESIDENTE MUNICIPAL Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



**REGIDURÍA DE SALUD**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



C. CARMELITO CENOVIO CORRO BARRAGÁN  
REGIDOR DE SALUD



C. ANDREA SÓLANA CORRO  
SECRETARIA MUNICIPAL



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

C. JOAQUÍN ESTENLI ROJAS PÉREZ



SINDICO MUNICIPAL



**REGIDURÍA DE OBRAS**  
C. FIDENCIO RAMÍREZ SOSA  
REGIDOR DE OBRAS



Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

C. CONCEPCIÓN LUCEL RAMÍREZ MARTÍNEZ  
REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES



**REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

C. CONCEPCIÓN LUCEL RAMÍREZ MARTÍNEZ  
REGIDORA DE PARQUES Y PANTEONES



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
Mpio. San Marcos Arteaga,  
Dito. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

C. FERNANDO GORDILLO BARRAGÁN  
TESORERO MUNICIPAL

000119  
FIRMA



RESIDENCIA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024



SINDICATURA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

## ANEXO I

### Objetivos anuales, estrategias y metas.

Municipio de San Marcos Arteaga, Huajuapan, Oaxaca		
Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
La Presente Ley de Ingresos tiene como objetivo fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal.	Crear y operar programas de capacitación de Ingresos. Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes mediante la orientación y asistencia adecuada que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales.	Incrementar los ingresos mediante la implementación de estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones y así poder disminuir los índices de evasión y elusión fiscal.
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan, del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.		



REGIDURÍA  
DE HACIENDA

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
DE OBRAS

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



REGIDURÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024



SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Mpio. San Marcos  
Arteaga,  
Dto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

**ANEXO II**  
**Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF.**

Municipio San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan.			
Proyecciones de Ingresos-LDF			
Pesos Cifras Nominales			
Concepto		2025	2026
<b>1</b>	<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>\$3,398,258.15</b>	<b>\$3,568,171.06</b>
A	Impuestos	\$64,973.57	\$68,222.25
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D	Derechos	\$262,827.22	\$275,968.58
E	Productos	\$10,295.55	\$10,810.33
F	Aprovechamientos	\$6,865.00	\$7,208.25
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H	Participaciones	\$3,053,296.81	\$3,205,961.65
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J	Transferencias	\$0.00	\$0.00
K	Convenios	\$0.00	\$0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2</b>	<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>\$5,459,455.75</b>	<b>\$5,732,428.54</b>
A	Aportaciones	\$5,459,453.75	\$5,732,426.44
B	Convenios	\$2.00	\$2.10
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4</b>	<b>Total de Ingresos Proyectados</b>	<b>\$8,857,713.90</b>	<b>\$9,300,599.60</b>
<b>Datos informativos</b>			
<b>1</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de San Marco Arteaga, Distrito de Huajuapan del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos  
 Arteaga,

Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos

Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



**REGIDURÍA DE HACIENDA**

Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



REGIDURÍA  
 DE SALUD  
 Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



**SECRETARÍA MUNICIPAL**

Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024



**REGIDURÍA DE OBRAS**

Mpio. San Marcos  
 Arteaga,  
 Dtto. Huajuapan, Oax.  
 2022-2024

000121

**ANEXO III**  
**Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF.**

<b>Municipio San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan.</b>			
<b>Resultados de Ingresos-LDF</b>			
<b>Pesos</b>			
	<b>Concepto</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>1</b>	<b>Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>\$4,245,248.52</b>	<b>\$2,867,071.78</b>
A	Impuestos	\$62,595.70	\$67,629.40
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C	Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D	Derechos	\$253,074.00	\$262,460.00
E	Productos	\$10,501.82	\$8,080.72
F	Aprovechamientos	\$5,500.00	\$1,000.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H	Participaciones	\$3,713,577.00	\$2,527,901.66
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J	Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K	Convenios	\$200,000.00	\$0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2</b>	<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>	<b>\$5,074,187.77</b>	<b>\$4,694,448.87</b>
A	Aportaciones	\$5,074,187.77	\$4,694,448.87
B	Convenios	\$0.00	\$0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A	Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
<b>4</b>	<b>Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>\$9,319,436.29</b>	<b>\$7,561,520.65</b>
<b>Datos Informativos</b>			
<b>1</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
<b>2</b>	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
<b>3</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.			



**ANEXO IV**  
**Clasificador por Rubros de Ingresos.**

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO EN PESOS
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>			\$ 8,857,713.90
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			\$ 344,961.34
<b>Impuestos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 64,973.57
Impuestos sobre los Ingresos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 500.00
Impuestos sobre el Patrimonio	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 63,809.22
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 664.35
<b>Contribuciones de mejoras</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ -
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ -
<b>Derechos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 262,827.22
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 34,109.48
Derechos por Prestación de Servicios	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 228,717.74
<b>Productos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 10,295.55
Productos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 10,295.55
<b>Aprovechamientos</b>	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 6,865.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,665.00
Aprovechamientos diversos	Recursos Fiscales	De Capital	\$ 1,200.00
<b>Participaciones, Aportaciones y Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	\$ 8,512,752.56
<b>Participaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	\$ 3,053,296.81
Fondo General de Participaciones	Recursos Federales	Corrientes	\$ 2,001,901.74
Fondo de Fomento Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 808,243.79
Fondo Municipal de Compensación	Recursos Federales	Corrientes	\$ 43,321.64
Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolinas y Diésel	Recursos Federales	Corrientes	\$ 32,906.02
Participaciones por Impuestos Especiales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 32,600.96
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Recursos Federales	Corrientes	\$ 112,162.73
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 13,957.07
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Recursos Federales	Corrientes	\$ 5,335.12
Impuesto Sobre la Renta del Artículo 126	Recursos Federales	Corrientes	\$ 2,867.74
<b>Aportaciones</b>	Recursos Federales	Corrientes	\$ 5,459,453.75
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Recursos Federales	Corrientes	\$ 3,999,057.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1,460,396.75
<b>Convenios</b>	Recursos Federales	Corrientes	\$ 2.00
Programas Federales	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
Programas Estatales	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito Huajuapan del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.



000123  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Anexo V  
Calendario de Ingresos base mensual.

CONCEPTO	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Ingresos y Otros Beneficios	\$8,857,713.90	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,143.66	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,143.66	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,142.66	\$738,142.66
Impuestos	\$64,973.57	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46	\$6,414.46
Impuestos sobre los Ingresos	\$500.00	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67	\$41.67
Impuestos sobre el Patrimonio	\$63,809.22	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44	\$5,317.44
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$664.35	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36	\$55.36
Contribuciones de mejoras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contribución de mejoras por Obras Públicas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Derechos	\$262,827.22	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27	\$21,902.27
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$34,109.48	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46	\$2,842.46
Derechos por Prestación de Servicios	\$228,717.74	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81	\$19,059.81
Productos	\$10,295.55	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96
Productos	\$10,295.55	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96	\$857.96
Aprovechamientos	\$6,865.00	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08	\$572.08
Aprovechamientos	\$5,665.00	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08	\$472.08
Aprovechamientos diversos	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
Participaciones, Aportaciones y Convenios	\$8,512,752.56	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88	\$709,395.88
Participaciones	\$3,053,296.61	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40	\$254,441.40
Aportaciones	\$5,450,453.75	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48	\$454,954.48
Convenios	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se considera el Calendario de Ingresos del Municipio de San Marcos Arteaga, Distrito de Huajuapan del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SINDICATURA MUNICIPAL  
San Marcos Arteaga,  
Dpto. Huajuapan, Oax.  
2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE PARQUES Y PANTEONES

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. San Marcos Arteaga,

Dpto. Huajuapan, Oax.

2022-2024

ESTADOS UNIDOS MEX